



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2024
TR. N.º 0083-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0083-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de febrero de 2024.

VISTO: El Informe Técnico N.º 008/UA/ABP/24, de fecha 16 de febrero de 2024, la Comunicación N.º 0231/UA/2024, de la Unidad de Abastecimiento y la Comunicación N.º 0473-2024/DIGA, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Administración; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes; Que, mediante Resolución Directoral N.º 15-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; Que, mediante Comunicación S/N, de fecha 9 de octubre de 2023, la Universidad de Agricultura y Tecnología de Tokio informa que enviará a la UNALM 2 medidores de clorofila marca Konica Minolta y un turbidímetro, los cuales son proporcionados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA); Que, mediante la Comunicación JP-2023/208, de fecha 17 de julio de 2023, el representante residente de la oficina de JICA en Perú, Sr. Nishimura Taskashi, expresa su intención de donación de equipos a la UNALM en el marco del Proyecto “Desarrollo de un sistema de alerta para *Fusarium oxysporum f.sp. cubense*, agente causal de la marchitez del banano y plátano, y estrategia de mitigación biológica de la enfermedad”; Que, conforme al artículo 9.3 de la Directiva N.º 0006- 2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el Área de bienes patrimoniales elabora el informe técnico pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; Que, en aplicación de la Directiva N.º 0006- 2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el Área de bienes patrimoniales recomienda proceder con la aceptación de la donación de dos medidores de clorofila cuyo valor unitario es de S/ 3 636.33 (Tres mil seiscientos treinta y seis con 33/100 soles) y un turbidímetro valorizado en S/ 21 968.10 (Veintiún mil novecientos sesenta y ocho con 10/100 soles)ofrecidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), los cuales tienen las siguientes características:

CODIGO DE ITEM - SIGA	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR (S/)
602259330001	MEDIDORES DE CLOROFILA	KONICA MINOLTA	5PAD-502PLUS	10008881	BLANCO	3,636.33
602259330001	MEDIDORES DE CLOROFILA	KONICA MINOLTA	5PAD-502PLUS	10008872	BLANCO	3,636.33
602295540001	TURBIDÍMETRO	LAMP TURBIDITY	LT-16	00025	BLANCO	21,968.10



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2024
TR. N.º 0083-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** - Aceptar la donación de dos medidores de clorofila cuyo valor unitario es de S/ 3 636.33 (Tres mil seiscientos treinta y seis con 33/100 soles) y un turbidímetro valorizado en S/ 21 968.10 (veintiún mil novecientos sesenta y ocho con 10/100 soles), ofrecidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA). **ARTÍCULO 2.-** Disponer que el Área de almacén ingrese en sus registros los equipos medidores de clorofila y turbidímetro mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA-donación). **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad que incorporen en los registros contables y patrimoniales el bien aceptado en donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UA,UBP,CONT,DIGA